



RESOLUCIÓN No. 5136

( 01 NOV 2016 )

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato a la Representación de los Empleados Públicos de Carrera, ante la **COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 027 de 2008, 047 de 2017, 073 2015, Resolución 2457 de 2007, 2265 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 4783 de 2016, se convocó a elección del representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la **COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 027 de 2008, y el reglamento adoptado mediante Resolución 2457 de 2007, y demás normas que lo modifiquen.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidata para aspirar a dicha representación la siguientes funcionaria:

ASPIRANTE	CEDULA	DEPENDENCIA
CLAUDIA LUCIA OTALORA ANTOLINEZ	40016701	GRUPO ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

Que revisada la inscripción de la aspirante, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por la Coordinación del Grupo de Talento Humano de la UPTC, se encontró en los mismos, que cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 4783 de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR** la inscripción de la funcionaria **CLAUDIA LUCIA OTALORA ANTOLINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40016701, como aspirante a la representación de los Empleados Públicos de Carrera ante la **COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que trata la Resolución N° 4783 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a la funcionaria, citada en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.





**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**01 NOV 2015**

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

*Alfonso López Díaz*

RECTOR U.P.T.C.

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**

**Rector**

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.